

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 16 de julio de 1949 por la que se reforman los artículos 18 y 58 de la de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943.

La experiencia alcanzada en los seis años de vigencia de la ley de Ordenación de la Universidad Española aconseja introducir algunas modificaciones en los artículos dieciocho y cincuenta y ocho de dicha Ley, que han de contribuir al mejor desenvolvimiento de nuestros primeros Centros de cultura.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

Dispongo:

Artículo único. Al apartado d) del artículo dieciocho de la Ley de Ordenación de la Universidad española, de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, se le agregará el párrafo siguiente: «En relación con el modo de cursar los estudios, la enseñanza universitaria se clasificará en oficial y libre.

La enseñanza oficial es la cursada en las Universidades del Estado.

La enseñanza libre será la cursada por aquellos alumnos que, no estando adscritos a la enseñanza anterior, realicen las pruebas de examen en la Universidad, por asignaturas y ante Tribunales compuestos por Catedráticos y Profesores de la misma, designados por la autoridad universitaria competente.

Los alumnos de enseñanza libre pertenecientes a las Facultades de Ciencia, Medicina, Farmacia y Veterinaria habrán de presentar, a los efectos de ser admitidos a examen, la certificación de haber realizado los trabajos prácticos correspondientes en la Universidad o en establecimientos o Centros que antes de comenzar el curso académico hubiesen sido autorizados por el Rector, a propuesta de la Junta de la Facultad respectiva, para expedir tales certificaciones. No se permitirá dentro del mismo curso académico, y en la misma Facultad, simultanear dos clases de enseñanza.»

El párrafo primero del apartado e) del artículo dieciocho de la ley de Ordenación de la Universidad Española, de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, queda redactado en los siguientes términos:

«El número de cursos que se establezca para cada enseñanza facultativa tendrá el carácter de número mínimo de cursos de escolaridad, exigible igualmente a los alumnos oficiales y libres para que puedan optar a los correspondientes grados académicos.»

Dada en El Pardo, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 17 de julio.)

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia de las Cortes Españolas

Rectificación a la Ley de 16 de julio de 1949 que modificaba determinados artículos de la ley de Arrendamientos Rústicos.

Habiéndose producido un error de imprenta en la fecha de la Ley que se cita en el párrafo primero del artículo primero por la que se modifican determinados artículos de la ley de Arrendamientos Rústicos de quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco, se publica la siguiente rectificación:

«Artículo primero. Los artículos dieciséis y diecisiete de la ley de Arrendamientos Rústicos de quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco quedarán redactados en la siguiente forma:»

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 21 de julio.)

(G. C.—2.807)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro e instalación de 750 bancos de madera modelo A A y 250 del modelo B B, con destino a las vías públicas de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligen-

cia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 21 de julio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.317)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la adquisición de los papeles, cartulinas y cartones que, sin limitación de cantidad y clase, precise Artes Gráficas Municipales, desde el día siguiente al de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1950, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 19 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, de los días 20 y 16 de junio último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.316)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

FESTIVIDAD DE SANTIAGO APOSTOL

El próximo día 25, festividad de Santiago Apóstol, considerada como recuperable en el Calendario Laboral aproba-

do para 1949, deberán trabajar normalmente, sin remuneración especial, los trabajadores pertenecientes a actividades industriales sujetas a restricciones de fluido eléctrico, siempre que se trate de zona o sector que pueda utilizar fluido en ese día y concediéndose al personal, en la mañana del mismo, una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos.

La referida excepción no alcanza a las Empresas que posean medios propios para producir energía eléctrica y vienen realizando jornada semanal completa.

Los establecimientos del comercio de alimentación en todas sus ramas y las peluquerías abrirán en la mañana del día 25, cerrando en compensación la tarde del jueves día 28.

Madrid, 20 de julio de 1949.—El Delegado de Trabajo, J. M. González Fausto.

(G. C.—2.808)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado la factura de imposición del depósito de 25.000 pesetas en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, cuyo resguardo tiene los números 220.369 de entrada y 77.631 de registro, y que fué constituido en 22 de septiembre de 1906 por don Aurelio Alonso Pérez, para responder del cargo de Depositario de los fondos del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a disposición de dicho Ayuntamiento,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha factura sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, sin haberla presentado, con arreglo a lo que dispone el Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de julio de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.764)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES
Término municipal: Valverde de Alcalá

Relación de cultivos y clases, tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayunta-

miento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

Regadio constante, huerta.—Unica, 14.^a—715 pesetas.

Regadio eventual, cereal.—1.^a, 18.^a—447 pesetas.

Idem id. id.—2.^a, 19.^a—380 pesetas.

Secano viña.—Unica, 15.^a—191 pesetas.

Secano olivar.—Unica, 9.^a—130 pesetas.

Secano olivar, viña.—Unica, 8.^a—156 pesetas.

Secano cereal.—1.^a, 5.^a—159 pesetas.

Idem id.—2.^a, 7.^a—99 pesetas.

Idem id.—3.^a, 9.^a—69 pesetas.

Idem id.—4.^a, 11.^a—46 pesetas.

Idem id.—5.^a, 12.^a—38 pesetas.

Eras.—Unica, 5.^a—159 pesetas.

Arboles de ribera.—Unica, 11.^a—32 pesetas.

Erial a pastos.—Unica, 10.^a—7 pesetas.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial los propietarios contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 16 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.

(G. C.—2.777) (G.—8.715)

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

Término municipal de La Serna

Relación de cultivos y clases, tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, y que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

Regadio eventual, cereal.—1.^a, 18.^a—447 pesetas.

Idem id. id.—2.^a, 19.^a—380 pesetas.

Idem id. id.—3.^a, 21.^a—246 pesetas.

Idem id., prado.—Unica, 11.^a—156 pesetas.

Secano cereal.—1.^a, 8.^a—84 pesetas.

Idem id.—2.^a, 9.^a—69 pesetas.

Idem id.—3.^a, 10.^a—53 pesetas.

Idem id.—4.^a, 12.^a—38 pesetas.

Secano, prado.—Unica, 13.^a—106 pesetas.

Erial pastos.—1.^a, 10.^a—7 pesetas.

Idem id.—2.^a, 11.^a—4 pesetas.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial los propietarios contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, 19 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.

(G. C.—2.776) (G.—8.714)

AYUNTAMIENTOS

BUITRAGO

El día 13 de agosto próximo, y por el orden que a continuación se expresa, se celebrarán en esta Casa Consistorial, y por pliegos cerrados, las subastas de aprovechamientos de pastos que se han de realizar en los montes de Propios de este Municipio durante el año forestal de 1949 a 1950:

A las doce, la de la Dehesa de Caramaría, bajo el tipo de once mil pesetas y con sujeción a los oportunos pliegos de condiciones.

Y a las trece, la de la Dehesa de la Mata, bajo el tipo de tres mil pesetas y cumplimiento de los correspondientes pliegos de condiciones.

Buitrago, a 16 de julio de 1949.—El Alcalde, A. Briceño.

(G. C.—2.778) (O.—14.314)

DISTRITO DEL BOALO

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Distrito del Boalo, 14 de julio de 1949.—El Alcalde, Isidoro Díaz.

(G. C.—2.806) (O.—14.318)

POZUELO DE ALARCON

En las oficinas de este Ayuntamiento, y durante el plazo de quince días, se halla expuesta al público la cuarta relación del Avance Relación del Registro Fiscal de Solares sin edificar, comprensiva de los numerados del 259 al 302 del primer distrito y del 258 al 308 del segundo distrito, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o estimación de superficie.

Pozuelo de Alarcón, 15 de julio de 1949.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—2.757) (X.—366)

Se halla expuesta al público por el plazo de quince días, en las oficinas de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, la Matricula relativa a los solares comprendidos en la tercera relación del Avance Relación del Registro Fiscal de Solares sin edificar numerados del 37 al 259 del primer distrito y del 203 al 257 del segundo distrito, por la liquidación provisional de las cuotas pendientes de pago de los años 1944 a 1948, ambos inclusive, del arbitrio de Solares sin edificar.

Pozuelo de Alarcón, 15 de julio de 1949.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—2.758) (X.—365)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, se siguen por don Millán Aguado Alonso, con don Juan Torres García, sobre declaración de existencia de contrato y otros extremos, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 108

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Leopoldo Martínez Arnaud, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla.—En la villa de Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de existencia de contrato y otros extremos, seguido en el Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, en el que es demandante don Millán Aguado Alonso, jornalero y vecino de Valdeañuela, representado por el Procurador don Vicente Iborra Medel y defendido por el Letrado don Julio Hurtado Cid; y demandado, don Juan Torres García, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte demandante,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del señor Juez

de primera instancia número tres, de los de esta capital, fecha diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por la que se absuelve a don Juan Torres García de la demanda formulada por don Millán Aguado Alonso, sin hacer expresa condena de costas, que tampoco hacemos respecto de las de esta apelación; se impone a los señores Juez y Secretario del Juzgado de Robledo de Chavela que actuaron en la diligencia del exhorto mandado cumplir por providencia de seis de agosto del pasado año la multa de ciento cincuenta pesetas a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado; y dígase al señor Juez de primera instancia número tres, que entendió en el pleito, que cuide de no admitir recibos como los que aparecen a los folios ciento diecinueve a ciento cuarenta y nueve sin que se reintegren de Timbre y que fueron desglosados anteriormente del litigio, los cuales es procedente sean reintegrados. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y notifíquese al rebelde por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Alberto García Martínez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José Cisneros (rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Juan Torres García, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enrique Torres.

(G. C.—2.783) (C.—4.832)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, se siguen por doña Dolores Lema Riveiro, con don Andrés Espasandín Pazos y la Abogacía del Estado, sobre pobreza para litigar en autos sobre depósito de persona, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia número 104

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Leopoldo Martínez Arnaud, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don Enrique Cid Ruiz-Zorrilla.—En la villa de Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio incidental sobre pobreza para litigar en otro de depósito de persona, seguido en el Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, en el que es demandante doña Dolores Lema Riveiro, vecina de esta capital, representada por el Procurador don Félix Rojo Gordo y defendida por el Letrado don José Luis González Berenguer; y demandado,

don Andrés Espasandín Pazos, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados, siendo parte, en su peculiar representación, el señor Abogado del Estado; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación interpuesta por la parte demandante,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el señor Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, y por la que denegó a doña Dolores Lema Riveiro los beneficios de pobreza solicitados para litigar con su esposo don Andrés Espasandín Pazos en autos sobre separación legal de su matrimonio y sus incidencias, e impuso a la demandante las costas de aquella instancia; y no hacemos especial imposición de las causadas en esta segunda. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Alberto García Martínez, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó y en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José Cisneros (rubricado).

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Andrés Espasandín Pazos, expido y firmo la presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enrique Torres.

(G. C.—2.782) (C.—4.831)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos ante el mismo a instancia de don Pablo Martín Alonso, contra don Pío Ríos Bayona, sobre reclamación de quince mil pesetas de principal, con más seis mil quinientas pesetas para costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de dos aparatos de rayos X, marca «Lexp», sin el tubo correspondiente, que fueron embargados al ejecutado y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas, y se advierte a los licitadores:

Que para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte del próximo mes de agosto, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.605)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en autos de mayor cuantía, seguidos ante el mismo a instancia de la Compañía Española de Seguros «Fides», contra don Joaquín Cambra Fayos y la Sociedad Madrileña de Tranvías, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la mitad proindiviso de la siguiente

Finca

Mitad proindiviso de la casa situada en Carabanchel Bajo, calle de Alejandro Morón, número siete, que consta de planta baja solamente, compuesta de dos viviendas independientes, cada una de éstas con cuatro habitaciones, servicio de retretes y de agua del Canal de Isabel II; tiene red de alcantarillado y en el patio un pozo de agua para el servicio de riego; existen también, pero independientemente, un cobertizo para almacenar herramienta y dos naves destinadas a la fabricación de tubos de cemento, fregaderos, etcétera; una de éstas construida en una línea de veinte metros de largo por seis de ancho, y la otra, de seis por seis metros; toda la finca ocupa una superficie de novecientos cincuenta y un metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros, que equivalen a doce mil doscientos cincuenta pies, también cuadrados, y cinco décimas de pie, y de ellas corresponden a cuanto se halla verificado doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, con inclusión de la ocupada por dos patios, hallándose el resto destinado a solar y jardín, pero sin plantaciones en la actualidad; y linda: por su frente y entrada, Mediodía, en línea de treinta y un metros cincuenta centímetros, con la calle donde se halla situada; por la derecha, entrando, Saliente, en línea de cuarenta y tres metros diez centímetros, con solar de don Pedro Trillo; por la izquierda, Poniente, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, con solar de don Luis Vega, y por el testero, Norte, en línea de veintitrés metros sesenta decímetros, con terreno de don Manuel Llanos.

Según referencias, este inmueble se halla inscrito por mitades indivisas a nombre de don Casimiro Chacón Gómez y don Joaquín Cambra Fayos, al tomo mil ciento treinta y tres, folio doscientos treinta y cuatro, finca número siete mil quinientos veintiséis.

Cuya mitad proindiviso ha sido tasada pericialmente en la suma de treinta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de agosto próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, que podrá hacerse en calidad de ceder.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.606)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Antonio Hernández Gil, contra don Eduardo Barriobero González, para la efectividad de un préstamo de catorce mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, de la siguiente

Finca

Una parcela de terreno o solar situado en término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, al sitio denominado Valdeacederas o Valle de Arriba, que linda: al Norte o fachada, por donde tiene su entrada, con el paseo de la Dirección, en línea de dieciocho metros; al Oeste o derecha, entrando, con una línea quebrada, compuesta de tres rectas: la primera, de diecisiete metros, linda con la calle de Isabel Serrano, y la segunda y tercera, que miden diez metros y 20,20 metros, respectivamente, con la finca de donde se segregó la que se describe; al Este o izquierda, en otra línea quebrada, compuesta de cuatro rectas, que miden las tres primeras 17,95 metros, 11 metros y 14,50 metros, respectivamente, y lindan con casa de don Antonio Castillo, y la última, de 10,20 metros, con la finca de que se segregó, y al Sur o testero, en línea de 27,85 metros, con la calle particular de Fermín Izquierdo. Ocupa una superficie de mil veinte metros con veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil ciento cuarenta pies con cuarenta decímetros, todos cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del

General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintiocho mil pesetas, establecido por las partes en la escritura base del juicio.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

La finca sale a la venta sin suplir previamente los títulos de propiedad, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo ciento cuarenta del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, el rematante habrá de verificar la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y el Juzgado señale a tal fin.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez.

(A.—11.607)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez especial de Vagos y Maleantes de Madrid (antes número 1), se cancela y deja sin efecto la requisitoria expedida en 30 de agosto del año próximo pasado, por la que se llamaba al encartado en el expediente de peligrosidad número 10, de 1947, Tomás Dionisio Santa Daría González, de veintiséis años de edad, estado soltero, hijo de Crisantos y de Justa, natural y domiciliado últimamente en Salamanca, calle Primera de San Vicente, número 10.

(B.—3.670)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada anteriormente, por la que se llama

a Mariano Hernández López, de treinta y cinco años, natural de Madrid, hijo de Hipólito y Consuelo, casado, taquígrafo, con domicilio en esta capital, calle de la Ventosa, número 5, como procesado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, con el número 342, de 1947, por estafa.

(B.—3.671)

Martín Quevedo (Gabriel), de profesión Arquitecto, con estudio en esta capital, calle Costanilla de los Angeles, número 15, tercero derecha, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, si bien se dice se encuentra en Caracas, procesado en causa 189, de 1949, por falsedad en documento oficial, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—3.669)

JUZGADO NUMERO 6

Zarzuela Montero (María de la Concepción), de cuarenta y nueve años, natural de Cádiz, hija de Juan y Dolores, viuda, sin profesión especial, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada, por hallarse en ignorado paradero, en sumario 172, de 1948, sobre hurto.

(B.—3.676)

JUZGADO NUMERO 11

Escudero García (Emilio), cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en causa 145, de 1949, por apropiación indebida, seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y constituirse en tal situación.

(B.—3.673)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 6 de septiembre de 1948, por la que se llamaba a Jesús Prontián Fernández, natural de Zaragoza, soltero, de veinticinco años, hijo de Jesús y de Daría, domiciliado últimamente en la calle de Gerardo Gordón, número 10, procesado por estafa en causa 108, de 1945, ante este Juzgado de instrucción número 14.

(B.—3.672)

HUESCA

Alonso Jiménez (Florentino), conocido por Domingo, de veinte años de edad, nacido el 1 de agosto de 1928 en Madrid, hijo de Florentino y Dolores, carpintero, sin domicilio conocido y cuya última residencia fué en Graus, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 127, de 1944, sobre hurtos.

(B.—3.675)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a Luis Trainar o Trainor Alvarez, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a declarar como testigo en el sumario número 267, de 1949, sobre lesiones por atropello.

(B.—3.677)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita a Ceferino Sánchez Criado, de veinticuatro años, soltero, hijo de Pablo y María, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Piralá, número 14, perjudicado en causa número 100, de 1949, por hurto de un burro; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, dentro del término de quinto día, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y acreditar la preexistencia de dicho semoviente.

(B.—3.674)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el sumario núm. 318, de 1947, se cita por medio del presente a Luis García Ventus, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—3.721)

En cumplimiento de lo acordado en carta orden de la Superioridad, dimanada de causa núm. 299, de 1947, del Juzgado de instrucción núm. 15, de Madrid, por hurto, contra Ernestina Martín, se hace saber a la perjudicada doña María Acosta Márquez, que vivió últimamente en la calle de San Pedro, 2, Pensión Regional, que las 300 pesetas que le fueron sustraídas y entregadas posteriormente en calidad de depósito quedan definitivamente en su poder.

(B.—3.720)

JUZGADO NUMERO 16

Burgos (Pilar), cuyas demás circunstancias se desconocen, que ha tenido su último domicilio en la calle de Voluntarios Macabebes, número 4, piso primero letra B, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 16, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 75, de 1949, por robo, bajo apercibimiento que caso de no comparecer se la tendrá por instruida del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.685)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en providencia dictada en el rollo de apelación de expediente juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de igual número, sobre lesiones, cito en forma a medio de esta cédula al denunciado Félix López Casanova, cuyo actual domicilio se desconoce, para que a las diez y media de la mañana del día 8 de agosto comparezca ante este Juzgado de instrucción número 20, a fin de asistir a la vista apelatoria del referido juicio, bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber a la vez que tiene de manifiesto el expediente en la Secretaría por término de cuarenta y ocho horas.

(B.—3.682)

JUZGADOS MUNICIPALES
CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38o del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez mu-

nicipal de este Juzgado en los autos de juicio de faltas número 503, de 1948, seguidos por malos tratos contra Soledad Vázquez Díez, domiciliada últimamente en la calle de la Cruz, número 37, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—3.692)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Antonio Murcia, vecino de Madrid, domiciliado en Reyes, núm. 17, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de agosto del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 291, de 1949, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.781) (B.—3.729)

Por la presente se cita a Francisco Delgado Pino, de veintisiete años, estado casado, vecino de Huelva, domiciliado en la barriada de la Cuesta, número 232, hijo de Antonio y de Francisca, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de agosto del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 109, de 1949, que se tramita sobre estafa, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.780) (B.—3.728)

JUZGADO NUMERO 12

Aquilino Casas o Aquilino Pinilo, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Lérida, 14, se le cita para que el día 5 de agosto y hora de las nueve y media comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 146, de 1949.

(B.—3.678)

Marcelino López Ugena, de treinta y cuatro años, casado, mozo, hijo de Marcelino y Josefa, natural de Yuncos (Tolledo), domiciliado últimamente en la calle de Rosales, número 4, barrio Zofio (Carabanchel Bajo), se le cita para que el día 5 de agosto de 1949 y hora de las nueve y media comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 230, de 1949.

(B.—3.645)

JUZGADO NUMERO 13

Gonzalo Gómez Garrido y Vicente Funes Garrido comparecerán en término de nueve días en el Juzgado municipal número 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, núm. 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra los mismos por escándalo, número 194, de 1949, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—3.716)

Miguel López-Ramos Balvacil comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal número 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 100, de 1949, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—3.698)

Andrés Fernández comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal número 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, número 11, primero

izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo y lesiones, número 423, de 1948, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—3.696)

Anastasio Rubio Sánchez comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal número 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, número 164, de 1949, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—3.695)

Eduardo Ibarra Usabal comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal número 13, de esta capital, sito en la calle de Orellana, número 11, primero izquierda, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, número 75, de 1949, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—3.694)

JUZGADO NUMERO 14

Matias Puente García, de veinticinco años, soltero, panadero, hijo de Julio y Francisca, natural de Santander y cuyo domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, número 5, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por lesiones, número 64, de 1949.

(B.—3.700)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 160, seguido por daños contra Diego Cruz, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 3 de septiembre, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pedro de la Calle, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.707)

En el juicio de faltas número 286, seguido por lesiones contra Benito Gómez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 20 de agosto, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Segundo París Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.706)

En el juicio de faltas número 646, seguido por hurto contra Vicente Betoret Ferrer y Manuel Padilla Sánchez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 20 de agosto, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a los indicados anteriormente, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.705)

En el juicio de faltas número 227, seguido por escándalo contra Francisco Prieto y otros, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 20 de agosto, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Gumersindo Zamora Pazos, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.704)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de esta Villa, en el juicio verbal de faltas que sigue por hurto contra Isabel del Olmo Martín y Felisa Martín Terrón, hoy en ignorado paradero, ha dispuesto se cite a las mismas por este medio para que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de agosto y hora de las seis de su tarde, para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas.

(B.—3.691)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIAS

JACA

De Frutos Arranz (Eusebio), hijo de Longinos y de Gregoria, natural de Madrid, de veintidós años de edad, estado soltero, de profesión zapatero, vecindado en Madrid, procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante don Timoteo García Ferrero, Teniente Juez instructor del Juzgado Militar de la Escuela Militar de Montaña en Jaca (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jaca, a 15 de julio de 1949.—El Teniente Juez instructor, Timoteo García Ferrero.

(B.—3.679)

JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES
MILITARES

Anselmo Villadecans Xucla, hijo de Pedro y Rosa, natural de San Quirico de Besora (Barcelona), casado, chapista y domiciliado últimamente en calle de los Artistas, núm. 7 (Madrid), comparecerá en el improrrogable plazo de quince días ante el Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en General Mola, núm. 61, a efectos de notificación de remitir la sentencia definitiva, y caso de no efectuarla se le dará por notificada.

Madrid, 15 de julio de 1949.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(G. C.—2.779) (B.—3.727)

MELILLA

Trenado Gil (Juan), hijo de Victoriano y Catalina, natural de Orellana de la Sierra (Badajoz), vecino de Madrid, panadero, de veintiséis años de edad, soltero, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de las provincias de su naturaleza y vecindad, ante el señor Juez instructor del Batallón Disciplinario, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Melilla, 12 de julio de 1949.—El Teniente Juez instructor, José Rojas Cervantes.

(G. C.—2.748) (B.—3.709)

Ilustre Colegio Notarial de
Madrid

Habiendo solicitado doña Angela Salazar Oñate, viuda de don Fernando Hernández Agero, la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Santa Olalla del Cala, El Carpio, Vera, Aracena, Corral de Almaguer y Puebla de Almoradiel, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de julio de 1949.—El Decano, A. Santamaría.

(A.—11.608)